

HOMUN, YUCATAN A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASUNTO: Respuesta a requerimiento de la información

CARLOS ALBERTO ALDANA CARVAJAL

TITULAR DE LA UMAIP

PRESENTE

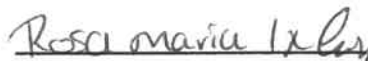
En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que hubiere generado o modificado en el periodo comprendido **enero 2016 a Abril/ 2016** respecto a la enajenación de bienes realizadas en dicho periodo, que señale el artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para los Estados y Municipios de Yucatán.

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentra en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente


SECRETARIO MUNICIPAL



Rosa Maria Ix Chin

H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATAN
2015 - 2018

Secretario Municipal



Carlos Alberto Aldana Carvajal

Titular de la UMAIP

U.M.A.I.P.
H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATAN
2015 - 2018

Fecha de actualización de la información

07/SEPTIEMBRE/2016